



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 21/2021 - EX-2021-00002725-CVSA-SC#CVSA.

---

**Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 21/2021 – Obra Mejoramiento de colectoras y Rotonda de acceso de Tandil - Ruta Nacional N° 226 - y Mejoramiento de colectoras y Rotonda de acceso de Azul - Ruta Nacional N° 3 - Provincia de Buenos Aires - Tramo VII - Expediente N° EX-2021-00002725-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 21/2021, relativa a la contratación de la Obra "Mejoramiento de colectoras y Rotonda de acceso de Tandil - Ruta Nacional N° 226 - y Mejoramiento de colectoras y Rotonda de acceso de Azul - Ruta Nacional N° 3 - Provincia de Buenos Aires - Tramo VII", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante la Nota N° NO-2021-00011980-CVSA-GG#CVSA de fecha 6 de septiembre de 2021, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-00046163-CVSA-SC#CVSA de fecha 16 de noviembre de 2021.

### **1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES**

#### **1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:**

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00023636-CVSA-SC#CVSA), Circular N° 1 (IF-2021-00037952-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 2 (IF-2021-00039701-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

#### **OFERENTE N° 1: CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA)**

(IF-2021-00046173-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Anexo K del PBCP, Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG,

Artículo 7.11 del PBCP, Artículo 7.6 del PBCP, Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 8 del PBCP, Artículo 9 del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCP.

### **OFERENTE N° 2: RÍO BRANCO S.A.**

(IF-2021-00046179-CVSA-SC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 11 del PBCP.

### **OFERENTE N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.**

(IF-2021-00046271-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en Anexo L del PBCP, Artículo 7.11 del PBCP y Anexo K del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Anexo I del PBCP.

### **1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:**

Esta Comisión mediante el Memo N° ME-2021-00063061-CVSA-SOS#CVSA de fecha 15 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: [contrataciones@cvsa.com.ar](mailto:contrataciones@cvsa.com.ar) requiera a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) (IF-2021-00063352-CVSA-DTC#CVSA IF-2021-00067987-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00068000-CVSA-DTC#CVSA):

- Redeterminación de precios (ANEXO K del PBCP).
- Designación correcta de Representante Técnico, toda vez que el título habilitante no cumple con lo requerido en el Pliego (Artículo 8 del PBCP).
- La Curva de inversión y el Plan de trabajos para ejecución de obra (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Aclarar si los equipos son propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).
- Documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 y a su Decreto Reglamentario N° 277 de fecha 5 de abril de 2018 de ambas empresas (Artículo 7.11 del PBCP).
- Comprobantes de pago de SICOSS y declaraciones juradas de IVA e Ingresos Brutos/Convenio

Multilateral de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de ambas empresas (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional de ambas empresas (Artículo 7.6 del PBCP).

- Estado de situación patrimonial, posterior al 31 de diciembre de 2020 de la firma TRANSREDES S.A. (Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Regularización de deuda tributaria y previsional ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de la firma TRANSREDES S.A. (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).

Oferente N° 2: RÍO BRANCO S.A. (IF-2021-00063357-CVSA-DTC#CVSA):

- Aclarar si serán utilizados subcontratistas puesto que presenta listado de proveedores y no subcontratos (Artículo 11 del PBCP).

Oferente N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (IF-2021-00063348-CVSA-DTC#CVSA):

- Redeterminación de precios (ANEXO K del PBCP).

- Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (ANEXO I del PBCP).

- ANEXO L y la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 y a su Decreto Reglamentario N° 277 de fecha 5 de abril de 2018 (ANEXO L y Artículo 7.11 del PBCP).

Los Oferentes han dado respuestas a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 1: CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) en fecha 20 de diciembre de 2021 (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA), en fecha 21 de diciembre (IF-2021-00066913-CVSA-DTC#CVSA) y en fecha 22 de diciembre (IF-2021-00067776-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 2: RÍO BRANCO S.A., en fecha 16 de diciembre de 2021 (IF2021-00063463-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. en fecha 17 de diciembre de 2021 (IF2021-00064580-CVSA-DTC#CVSA).

## **2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) (Oferente N° 1), RÍO BRANCO S.A. (Oferente N° 2) y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (Oferente N° 3).

## **2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:**

### **2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)**

*“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)**

*“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta...”*

*Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG.**

*“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)**

*“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”*

Se verificó que los Oferentes Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Anexo G del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo**

### **5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (ANEXO J del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.12.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Artículo 7.11, ANEXO L del PBCP)**

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentaron este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00064580-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

### **2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

*“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

*“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.1.18. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) y RÍO BRANCO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la Declaración jurada correspondiente (IF-2021-00064580-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.1.19.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

## **2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:**

Conforme el Informe N° IF-2021-00062614-CVSA-SOS#CVSA de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

### **2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$770.597.648). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 1 y 2, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 469.442.310,27). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 3 y 4, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y*

*CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 301.155.337,74). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación”.*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), no cuenta con la capacidad en forma proporcional a cada participación en la unión transitoria que pretenden constituir para la totalidad en los renglones que presentó oferta. Sin embargo, y en atención a que conforme el Artículo 16 del PBCP se puede proceder a la adjudicación de los Renglones Nros. 1 y 2 conjuntamente y los Renglones Nros. 3 y 4 conjuntamente, a diferentes oferentes; cuenta con la capacidad suficiente para proceder a adjudicarle un solo grupo de renglones.

#### **2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)**

*“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”.*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias.”.*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional inscripto en la Categoría “A” del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. El mismo deberá contar con experiencia en obras viales...deberá acompañar el Curriculum Vitae..En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente...”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00066913-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)**

*“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)**

*“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”*

Se verificó que los Oferentes y CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00063463-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena...”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.2.9.- Redeterminación de precios (Anexo K)**

Se verificó que el Oferente RÍO BRANCO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no presentaron este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00064580-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

### **2.2.10.- Consideraciones respecto del Presupuesto Oficial**

Conforme el Informe N° IF-2021-00062614-CVSA-SOS#CVSA de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos “...el cálculo de actualización a tener en cuenta entre el importe presupuestado y el ofertado es de: Aproximadamente un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) a la fecha de licitación y puesto que la brecha entre presupuesto oficial en origen actualizado y los montos ofertados se encuentran en un rango: Oferente N° 1, por debajo del mismo. Oferente N° 3, un DIECISIETE COMA SESENTA Y DOS POR CIENTO (17,62%) por sobre el presupuesto Oficial actualizado y el Oferente N° 2 con el TREINTA Y CINCO COMA DIECINUEVE POR CIENTO (35,19%) por encima del mismo, encontramos que los valores expuestos por los Oferentes Nros. 1 y 3, se encuentran razonables y coincidentes con los de mercado, no así los valores presupuestados por el Oferente N° 2 que se encuentran muy por encima de los valores del presupuesto origen actualizado...”

Se deja constancia que el presupuesto oficial no se ha modificado ni ampliado, si no que se ha reexpresado al solo efecto de poder evaluar y comparar las ofertas presentadas, en el marco del tiempo transcurrido entre la elaboración del presupuesto oficial (Marzo 2021) y la fecha de presentación de dichas ofertas (Noviembre 2021).

Criterio que los integrantes de esta Comisión Evaluadora comparten.

Por lo tanto, el presupuesto oficial a Noviembre 2021, es conforme el siguiente cuadro:

<b>Renglón N°</b>	<b>Presupuesto Oficial a Marzo 2021</b>	<b>Presupuesto Oficial a Noviembre 2021</b>
1 y 2	\$193.984.425,73 más I.V.A.	\$261.878.974,73 más I.V.A.
3 y 4	\$261.878.974,73 más I.V.A.	\$167.999.878,49 más I.V.A.
Total	\$318.428.780,17 más I.V.A.	\$429.878.853,22 más I.V.A.

### **2.3.- Análisis de los requisitos contables:**

Conforme el Informe Contable N° IF-2021-00060444-CVSA-SA#CVSA de fecha 10 de diciembre de 2021 e Informe Contable Complementario IF-2021-00069331-CVSA-SA#CVSA de fecha 27 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

#### **2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)**

Personas Jurídicas:

**b) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado**

*de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA).

*c) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio”.*

Se verificó que los Oferentes CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA), RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

*d) “PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA).

*e) “CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA).

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3

SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### 2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

*“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA, IF-2021-00066913-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067776-CVSA-DTC#CVSA).

### 2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

*“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”*

Se verificó que los Oferentes RÍO BRANCO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067776-CVSA-DTC#CVSA)

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **CHOEL S.R.L.: IF-2021-00060394-CVSA-SA#CVSA**
- **TRANSREDES S.A.: IF-2021-00060402-CVSA-SA#CVSA**

- **RÍO BRANCO S.A.: IF-2021-00060019-CVSA-SA#CVSA**
- **AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.: IF-2021-00057754-CVSA-SA#CVSA**

Al Oferente TRANSREDES S.A. se le solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional.

En respuesta a la solicitud de subsanación, acompañó los comprobantes correspondientes (IF-2021-00065773-CVSA-DTC#CVSA). Sin perjuicio de ello, se consultó nuevamente su estado de deuda en fecha 27 de diciembre de 2021, constando el cumplimiento en los siguientes Informes Gráficos:

- **TRANSREDES S.A.: IF-2021-00069322-CVSA-SA#CVSA**
- **CHOEL S.R.L.: IF-2021-00069327-CVSA-SA#CVSA**

### 3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

#### 3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 1: CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) - Renglones Nros. 3 y 4.
- Oferta N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

#### 3.1.- Ofertas inadmisibles/desestimadas:

- Oferta N° 1: CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA) - Renglones Nros. 1 y 2 Respecto del Certificado de Capacidad técnico Financiera, requerido por los Artículos 7.1 del PBCP y 5.5.1 Inc. 3 del PBCG, presentado por el oferente y en atención a que una de las empresas que constituye la Unión Transitoria en su proporción no cumple con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de capacidad requerida para los CUATRO (4) renglones, conforme el Punto 2.2.1 del acta y en atención a que conforme surge del punto precedente se le adjudican los Renglones Nros. 3 y 4.
- Oferta N° 2: RIO BRANCO S.A., conforme lo expresado en el Punto 2.2.10 del presente acta.

### 4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO

En función de lo establecido en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglones Nros. 1 y 2					
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial conforme Punto 2.2.10	Importe Cotizado	Diferencia %
Inadmisible	0	CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN	\$261.878.974,73 más I.V.A.	Renglón N° 1: \$2.779.434 más I.V.A.  Renglón N° 2: \$212.986.255,21 más I.V.A.	(-) 17,61%

		TRANSITORIA)		TOTAL: \$ 215.765.689,21 más I.V.A.	
Admisible	1	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	\$261.878.974,73 más I.V.A.	<b>Renglón N° 1:</b> \$3.024.436,75 más I.V.A.  <b>Renglón N° 2:</b> \$304.986.955,03 más I.V.A.  TOTAL: \$308.011.391,78 más I.V.A.	(+)17,61%

Renglones Nros. 3 y 4					
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial conforme Punto 2.2.10	Importe Cotizado	Diferencia %
Admisible	1	CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. (UNIÓN TRANSITORIA)	\$167.999.878,49 más I.V.A.	<b>Renglón N° 3:</b> \$1.667.660,40 más IVA  <b>Renglón N° 4:</b> \$132.200.556,15 más I.V.A.  TOTAL \$133.868.216,55 más I.V.A.	(-)20,32%
Inadmisible	0	RÍO BRANCO S.A.	\$167.999.878,49 más I.V.A.	Renglón N° 3: \$3.938.715,73 más I.V.A.  Renglón N° 4: \$223.181.778,54 más I.V.A.  TOTAL \$227.120.494,27 más I.V.A.	(+)35,19%

**Importe de la preadjudicación:**

- **Renglones Nros. 1 y 2: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$215.765.689,21) más el Impuesto al Valor Agregado.-**
- **Renglones Nros. 3 y 4: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$227.120.494,27) más el Impuesto al Valor Agregado.-**

**Importe total de la preadjudicación: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$442.886.183,48) más el Impuesto al Valor Agregado.-**